



EXPTE. D- 2023

112-13



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo la celebración del "Día Mundial del Folklore" (22 de Agosto).

JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria-PJ
H.C. Diputados de la Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El término "folklor" fue creado por el arqueólogo inglés William John Thoms, el 22 de Agosto de 1846. Etimológicamente deriva de "folk" (pueblo, gente, raza) y de "lore" (saber, ciencia) y se designa con ella el "saber popular".

La fecha coincide en Argentina, con el nacimiento de Juan Bautista Ambrosetti (1865-1917), reconocido como el "padre de la ciencia folklórica".

El romanticismo del siglo XIX reaccionaba contra el intelectualismo de épocas anteriores y permitía así surgir el estudio sistemático y metódico de las manifestaciones culturales del pueblo, es decir, del folklore.

El Primer Congreso Internacional de Folklore se realizó en la Ciudad de Buenos Aires en 1960. A dicho evento, presidido por el argentino Augusto Raúl Cortazar, asistieron representantes de 30 países que instauraron el 22 de Agosto como "Día del Folklore".

La palabra folklore o folclore (aceptada por la Real Academia Española) que abrevia de alguna forma "The lore of the people" (saber del pueblo) sirve para definir al saber popular, los conocimientos, usos y costumbres transmitidas de generación en generación, en definitiva lo que se trasmite de boca en boca, que trasciende, se incorpora a nuestras costumbres y desconoce toda autoría.

Según Bruno Jacovella; el Folklore es la ciencia de la cultura tradicional del pueblo entero dentro de la sociedad civilizada, concibiendo a esta dividida abstractamente en dos sectores, la sociedad instruida o culta y el pueblo propiamente dicho.

JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria-PJ
H.C. Diputados de la Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



La tradición es la memoria colectiva de un pueblo y como tal llega a ser fundamento precioso de la nacionalidad. Ella contiene lo que cada generación trasmite a la siguiente

Para que un hecho reúna la esencia de lo folklórico debe cumplir con ser popular, tradicional, colectivo, funcional, empírico y los rasgos implícitos en los anteriores o que contemplan esta caracterización, oralidad, anonimato, localización y transvasamiento.

Los hechos y fenómenos tradicionales del pueblo se manifiestan en diversos aspectos:

Materiales: como son la vivienda, la vestimenta, la comida, los instrumentos musicales, etc.

Espirituales: como la música, la danza, los cuentos, leyendas, supersticiones, refranes, creencias, etc.

También hay que tener en cuenta las manifestaciones sociales, religiosas y estéticas.

Por lo expuesto, solicito a los señores Legisladores, la aprobación del presente proyecto.

JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria-PJ
H.C. Diputados de la Prov. Bs. As.